

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 25 de Octubre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salón.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real decreto de esta fecha relativo a la creación del servicio de telegramas diferidos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado ordenar que la mencionada disposición comience a regir desde el 1.º de Noviembre próximo, pudiendo depositarse telegramas diferidos en todas las estaciones del Estado, municipales, particulares y de Empresas ferreas que presten servicio público.

Los telegramas diferidos llevarán la indicación eventual F. O. D., y los expedidores o los que en su representación los escriban pondrán a continuación del preámbulo y con la misma letra la palabra *diferido*, que se tasará y transmitirá para evitar confusiones con cualquier otra clase de servicio a tasa reducida.

Para simplificar las operaciones de contabilidad, los despachos «madrugada», «comerciales» y «diferidos» se anotarán en un mismo registro, haciendo constar en la casilla correspondiente las respectivas indicaciones eventuales para su debida diferenciación a los efectos estadísticos.

De Real orden lo comunico a V. I. y para que se den las disposiciones pertinentes para que se cumpla lo que el Real decreto dispone. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1917.—Sanchez Guerra.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de ALTAFULLA durante el tercer trimestre de 1917.

Día 2 de Julio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda el expediente sobre liquidación de créditos a favor y en contra del Estado y que por la misma se proceda a contestar el cuestionario de preguntas sobre reorganización de las haciendas locales.—Se acuerda que el Secretario de la Corporación verifique el ingreso en Caja por lista de los mozos del reemplazo de este año y el pago de ocho jornales invertidos en el arreglo de la calle del Mar, a razón de 2'75 pesetas cada uno.—Se da cuenta de haber remitido a la Superioridad para su aprobación los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana.—Se nombra a D. Baltasar Pijuan Lloberas Agente para la formación de la relación de la estadística de viviendas de la única sección de este Municipio.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta y se entera la Corporación de que lo recaudado por los derechos de matadero durante el mes de Junio último asciende a 175'70 pesetas.—Se acuerda el pago del mes de Junio al Secretario, Alguacil y encargado del reloj, socorros facilitados a pobres transeúntes, saneamiento del matadero y el aceite consumido por el Vigilante nocturno durante dicho mes de Junio.—Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del año 1916 y 1.º y 2.º trimestres del año actual.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se nombran a D. Jaime Rimbaud Gabardós y D. José Boronat Martí peritos propietario y suplente, respectivamente, de la Junta pericial de esta villa y se acuerda remitir a la Administración de Contribuciones la correspondiente para el nombramiento de dos propietarios y un suplente.—Se acuerda el arreglo de la calle del Mar.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda el expediente sobre liquidación de créditos a favor y en contra del Estado y que por la misma se proceda a contestar el cuestionario de preguntas sobre reorganización de las haciendas locales.—Se acuerda que el Secretario de la Corporación verifique el ingreso en Caja por lista de los mozos del reemplazo de este año y el pago de ocho jornales invertidos en el arreglo de la calle del Mar, a razón de 2'75 pesetas cada uno.—Se da cuenta de haber remitido a la Superioridad para su aprobación los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana.—Se nombra a D. Baltasar Pijuan Lloberas Agente para la formación de la relación de la estadística de viviendas de la única sección de este Municipio.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones nombrando peritos de la Junta pericial a don Sebastian Miracle Vallvé y D. Juan Vilà Bassa como vecino y forastero respectivamente y como suplente a D. Salvador Ferré Palà, quedando constituida dicha Junta para el bienio de 1917 a 1919, en la forma siguiente: D. José Molas Magriñá, D. Emilio Lleó Escofet, D. Sebastian Miracle Vallvé, D. Juan Vilà Bassa, D. Ramón Blanch Pallarés, D. Francisco Plana Sonet y D. Jaime Rimbaud Gabardós como propietarios y D. Juan Pijuan Avall, D. Salvador Ferré Palà, don Juan Milà Dalmau y D. José Boronat Martí como suplentes.—Se acuerda que a los individuos nombrados en este año se les notifique su nombramiento.

Día 6 de Agosto.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas

disposiciones afecten a este Municipio.

—El Sr. Presidente da cuenta de que asistió al entierro del primer Presidente de la Mancomunidad de Cataluña en representación del Consistorio, esperando que lo hecho en homenaje al Sr. Prat de la Riba merecerá la aprobación de la Corporación, lo que es aprobado por unanimidad.— Se da cuenta de que lo recaudado por los derechos de matadero en el mes de Julio último asciende a 171'80 pesetas y que se ha recibido aprobado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria del año actual.—Es aprobado el balance de ingresos y gastos verificados por Depositaria durante el mes de Julio último.—Se acuerda el pago del mes de Julio último al Secretario, Alguacil, encargado del reloj, el aceite consumido por el Vigilante nocturno, timbres para la Secretaría, gastos menores y de representación y el saneamiento del matadero.—Se acuerda:

1.º Adherirse a las declaraciones formuladas y a los acuerdos adoptados por la Asamblea de Senadores y Diputados celebrada en el día 19 de Julio último en Barcelona.—2.º Formular la más energética protesta por la violencia ejercida por el Gobierno contra la Asamblea; y—3.º Comunicar estos acuerdos a la Presidencia de la Asamblea.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento de urbana del año actual.—Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda contestando el cuestionario de preguntas sobre reorganización de las haciendas locales y que en tal sentido sea contestado y remitido al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

—Se acuerda se proceda a la liquidación de los créditos a favor y en contra del Estado que tiene este Municipio llenando los estados núm. 1 y 2 del expediente y que verificado se convoque a la Junta municipal para su examen y aprobación y luego se remita dicho expediente al Sr. Delegado de Hacienda.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corpo-

ración del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de haberse recibido aprobado el padrón de la contribución industrial.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—El Sr. Presidente sometió a la deliberación del Cuerpo municipal de si consideraba procedente solicitar una moratoria y condonación de parte de los débitos en la forma estipulada por Real decreto de 3 de Mayo de 1892 a la Excm. Diputación para el pago de los descubiertos de este Ayuntamiento por el concepto de Contingente provincial, y después de deliberado el asunto, acuerda por unanimidad que estima procedente y de positivo resultado solicitar la moratoria indicada para poder satisfacer los descubiertos que se tengan por Contingente provincial hasta fin del año 1916, en el término de cincuenta años, por los que deberá solicitar la moratoria de la Excm. Diputación provincial.—Se acuerda interesar de los Sres. Coronellos de los Regimientos de Infantería Almansa y Luchana copias de los pasaportes de las tropas que prestaron servicio en la estación de esta villa para unirlos a la relación de suministros al Ejército que se hale remitir a la Comisaría de Guerra de la provincia.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de que lo recaudado por los derechos de matadero en el mes de Agosto último asciende a 207'40 pesetas y de que el día 29 de Agosto último se remitió al Sr. Delegado de Hacienda el expediente sobre liquidación de créditos de este Ayuntamiento.—Se aprueba el balance de ingresos y gastos verificados por Depositaría durante el mes de Agosto último.—Se nombra Vocal de la Junta local de Instrucción pública al Concejal D. Julián Rubí Olivé en sustitución de D. Manuel Farreras Esteve.—Se acuerda el pago de la doceava parte de los gastos consignados en el presupuesto del año actual.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de haberse recibido las copias de los pasaportes de las tropas que prestaron servicio en la estación de esta villa.—Se acuerda se proceda a la formación del padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año 1918.—Se acuerda el pago del mes de Agosto último al Secretario, Alguacil, encargado del reloj, el aceite consumido por el Vigilante nocturno, gastos menores y el saneamiento del matadero.—Se acuerda imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales y el 13 por 100 sobre la contribución industrial del año de 1918.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda

el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de la instancia presentada por D. Teresa Salvat Boté, de esta vecindad, solicitando que el Ayuntamiento se encargue de pagar a cargo del Contingente provincial, las estancias que ocasionará el ingreso en observación, en el Manicomio de Reus, de su esposo Cayetano Magriñá Bonnat y la Corporación, después de enterada, acuerda acceder a lo solicitado por D. Teresa Salvat Boté.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda declarar tres vacantes ordinarias para las próximas elecciones municipales, debiendo cesar en sus funciones, en 1.º de Enero de 1918, los Sres. Concejales siguientes: D. Manuel Farreras Esteve, D. Juan Ballesé Magriñá y D. Manuel Ramón Vallvé, elegidos todos en las elecciones de 1913.

Junta municipal

Día 28 de Agosto.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba por unanimidad el estado de débitos al Estado de este Ayuntamiento que ascienden en junio 46.474'55 pesetas, aprobando asimismo el estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento que ascienden en junio a ninguna peseta.

Día 6 de Septiembre.—Extraordinaria.—Se acepta por unanimidad como partida de cargo de esta Corporación la diferencia de 179'32 pesetas que resultan entre los libros de Contabilidad municipal y los de Hacienda.

Altafulla 4 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Roig.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer.

Altafulla 9 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Roig.—V.º B.—El Alcalde, Manuel Farreras.

Nº. 3024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montroig

Vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia la provisión de la misma, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días.

Montroig 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Bargalló.

Nº. 3025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Confeccionado el padrón de carrozales sujetos al impuesto que grava a los de lujo para el próximo año de 1918, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado, produciéndose las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valls 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Magriñá.

Nº. 3026

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia 20 del corriente mes, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos que determina el art. 146 de la ley Municipal. Cherta 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Pegueroles.

2

Nº. 3027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma de Ebro

Confeccionados el padrón de cédulas personales y el reparto de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Palma de Ebro 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Galcerán.

Nº. 3028

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Palma de Ebro 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Galcerán.

Nº. 3029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente a 1918, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Las Irlas 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Solanes.

Nº. 3030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nules

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término para el próximo año de 1918, quedan de manifiesto por durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Nules 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Salvador Martí.

Nº. 3031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Febró 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Altés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nº. 3032

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, demandante de la causa criminal seguida sobre lesiones contra Bautista Carbó Escrivuela, Ramón Vizcarro Aragó y Tomás Estellé Giné, señalada con los números setenta y uno de este Juzgado y doscientos setenta y cuatro del rollo del año mil novecientos diez y seis, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita al testigo Juan Martínez Oms, vecino que fué de San Carlos de la Rápida y dependiente de la casa Ries y López Chicherí, domiciliada en Valencia, para que a las diez de la mañana del día siete de Noviembre próximo comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir como testigo a las sesiones del

juicio oral de la referida causa; bajo el apercibimiento del artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que firmo en la ciudad de Tortosa a veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchiz.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nº. 3033

PIÑOL ROIG, Salvador, hijo de Juan y de Rosa, natural de Borjas del Campo, de estado soltero, profesión comercio, de 37 años, domiciliado últimamente en Borjas del Campo, calle Iglesia, núm. 24, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Nº. 3034

AIGE SERRA, Juan, natural de Lérida, de estado soltero, de 14 años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, ante la Audiencia provincial de Lérida comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos; previamente que, en otro caso, será declarado rebelde parábole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Nº. 3035

FANDÓS PUJOL, Jaime, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Tarragona, profesión ladrillero, de 24 años, domiciliado últimamente en la calle de Cortes (Barcelona), procesado por faltar a incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, D. Leopoldo Morquillas Clúa, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Nº. 3036

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por fallecimiento del que la desempeñaba en calidad de interino, los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales no serán admitidas.

Aldover 23 de Octubre de 1917.—El Juez municipal, J. Povill Sicart.

En la Imprenta de este periódico oficial se hallan de venta VENDIS para la exportación de mercancías.

José Sanabria Boldós, 1 de Vendrell, de 1917. Camilo Romeu Riba, 1 de Llorens, id. 10 de junio de 1917. Se confirma la clasificación de excluido temporal al mozo Jaime Llorens Riba, núm. 2 de Colldejó, del reemplazo del año actual.

Se confirma la clasificación de excluido temporal al mozo José Rafols Giró, núm. 4 de Bañeras, del reemplazo de 1915.

Se declara excluido temporal al mozo Juan B. Font Huriado, núm. 3 de Amella, del reemplazo actual.

No habiendo comparecido el padre del mozo núm. 13 de Mora de Ebro, Agustín Ardevol Martí, y vista la instancia y certificado referentes al mismo, se acuerda autorizar el reconocimiento a domicilio.

Examinado el certificado médico expedido por el facultativo agregado a la embajada de España en París, se declara excluido temporal al mozo Anadeo Perpiñá Sabaté, núm. 14 de Cornellà, del reemplazo actual.

Presentados varios mozos que fueron declarados prófugos, en vista de los daños presentados se les releva de penalidad y como resultado del reconocimiento y talles se les declara soldados a los mozos José Gual Gual, núm. 7 de Torredembarra, reemplazo de 1913; Pedro Rovira Virgili, 1 de La Nou, id. de 1917, pasando a observación el mozo José Labería Ripoll, núm. 89 por Reus, también del reemplazo de 1917.

Reconocido el mozo Octavio López de Saá, núm. 104 del Distrito de Buenavista (Madrid), se acuerda remitir el certificado en que se declara útil, a la Comisión mixta de su procedencia.

También se acuerda cursar instancia en solicitud de indulto del mozo declarado prófugo José Roé Vidal, núm. 23 de Alcanar, del reemplazo de 1914.

Se acuerda trasladar al Excmo. Sr. Capitán General de la Región las instancias en que se solicitan nuevo señalamiento para ser reconocidos ante el Tribunal Médico militar, los mozos Pablo Giral Folch y José Orpí Bundó, números 4 y 7 de San Jaime dels Domeneys, reemplazo de 1917.

Se acuerda ordenar la formación de expediente de excepción sobrevenida al mozo Antonio Gabriel Alsina, núm. 17 de Tarragona, del reemplazo de este año.

Se informa, a los efectos del art. 148 de la ley el recurso de alzada interpuesto por el mozo Esteban Gené Grós, núm. 7 de Vilaseca, del reemplazo de 1917.

También se informa una instancia en solicitud de devolución de cuota del recluta Francisco Sanromá Cisteré, del reemplazo de 1914 y pueblo de Vespella.

Vistos los certificados de reconocimiento y dadas remitidas a varias Comisiones mixtas se declaran:

Al mozo del 1916 por Gaudesa, núm. 1, Ezequiel Puell Gabaldó, excluido temporal; y a los mozos del actual reemplazo Joaquín Aguilar Gisbert, núm. 14 por Tortosa.

y Jaime Gregut Nin, núm. 35 por Vendrell, soldados. Resultan cortos de talla según las filiaciones que remite la Caja de Reculta y se declaran excluidos temporalmente los reclutas Antonio Rabalà Antonell, núm. 22 de Santa Coloma de Queralt, reemplazo de 1915, y Esteban Fabié Vidal, núm. 22 de Valls, id. 1916. Visto el certificado del Médico del Consulado de Narbona, se declara excluido temporal al mozo Ramón Cid Barberá, núm. 161 de Tortosa, del reemplazo de 1915, y se le releva de la penalidad de prófugo.

Salido de observación el mozo Francisco Fortuny Gulli, núm. 53 de Reus, del año 1917, se le declara indultado.

Se accede a que el mozo Joan Font Rius, núm. 107 de Tarragona, del actual reemplazo, remita con urgencia certificado de reconocimiento y talia desde el punto de su residencia.

Se autoriza a instancia del mozo José Fgueroa Ferré, núm. 1 de Nulles, del reemplazo de 1916, la expedición del duplicado de certificación de su inutilidad. Así mismo se accede a la instancia en igual sentido, del mozo Isidro Escoda, del reemplazo de 1905.

Se acuerda la conformidad con lo resuelto por el Sr. Vicepresidente, respecto al certificado de inutilidad del mozo Manuel Montoliu Togores, de Tarragona, del reemplazo de 1906.

En vista de una comunicación de la Caja de Reculta de Tortosa y otra del Ayuntamiento de Pauls, se acuerda remitir a la primera una relación de los mozos de los reemplazos de 1913 y 1914 que han sido revisados definitivamente a fin de que se les expidan los certificados de soltería.

Se acuerda, en cumplimiento al art. 170 de la ley, dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra del resultado numérico de la revisión del año actual por separado de los que se refieren a cada una de las Cajas de Reculta de esta provincia.

Se emiten los informes del art. 386 del Reglamento en los expedientes de responsabilidad de los reclutas Jaime Hernández Ferre, núm. 18 de Garcia; Salvador Estrem Fa, 2 de Faset, y José M. Soté Grau, 6 de Arnes, los dos últimos de 1916.

La Comisión dispuso que para el 27 del mes que cursa se celebre la próxima sesión a las diez.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce, después de hechas por el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.

(Leída y aprobada en la del día 27.) El Secretario, E. de Cereceda.

El VIG. 16. estampado el 16. Mayo. 1917. El secretario.

Acto obsequio. 16. Mayo. 1917. A través de su oficina.

of. 16. de junio. 1917. A través de su oficina.

SESIÓN DEL VIERNES 27 DE JULIO DE 1917

Presidente del Sr. D. Pedro Illescas Ordóñez

Asistió: Oficial de servicio de la Guardia Civil de Tortosa. Resultó ausente el Oficial de servicio de la Guardia Civil de Valls. Asistieron: 36 g. 3117 kilo y medio. Se acuerda nombrar la Comisión mixta de reconocimiento de los reclutas que se designan en la lista que sigue: Abierta la sesión a las diez, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente García, Durá, Badell, Tarita y Catalá, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y seguidamente se procedió a la vista, y fallo de los expedientes e incidencias quejas al despacho para resolución en el día de hoy. Se declara no ha lugar al recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.